

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	EJECUTIVO
Accionante:	DIMA COLOMBIA LTDA
Accionada:	BANCO POPULAR Y OTRO
Radicado:	11001-40-03-009-2021-00917-01

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la sociedad demandante coadyuvada por el apoderado de la demandada Seguridad Nápoles Ltda, remitida vía correo electrónico el 8 de noviembre de 2022¹, a través de la cual manifiesta que desiste del recurso de apelación que interpuso contra la sentencia de primera instancia proferida en audiencia el 13 de septiembre de 2022 por el Juzgado 9º Civil Municipal de Bogotá D.C.², además de contar con la facultad expresa para desistir³, el despacho DISPONE:

1. **ACEPTAR** el desistimiento que efectúa el apoderado judicial de la parte actora del recurso de apelación que interpuso contra la sentencia proferida en audiencia el 13 de septiembre de 2022 por el Juzgado 9º Civil Municipal de Bogotá D.C. (Art. 316, inc. 1º C.G.P.).
2. No condenar en costas y perjuicios por tratarse del desistimiento de un recurso de apelación.
3. Devolver el expediente digital al lugar de origen. **OFICIESE**.
4. Dejar por secretaría las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

¹ PDF 005DesisteRecursoApelación – 02SegundaInstancia
² PDF 01.032ActaAudiencia – Sentencia – 01PrimeraInstancia
³ PDF 01.002Poder – 01PrimeraInstancia